

20 MAYO 2020

VISTOS:

Comunitario.

modificaciones posteriores.

a la fecha.

Constitucional de Municipalidades.

1. El Oficio N° 314 del 06.05.2020 de la Dirección de Desarrollo
2. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus
3. La Ordenanza de Derechos Municipales N°002 de 1993 vigente
4. La Ordenanza N° 001 del 29.11.96, sobre determinación de costos, tarifas y recaudación de derechos del servicio de aseo domiciliario.
5. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1. Las solicitudes de exención, realizadas en la Dirección de Desarrollo Comunitario por los contribuyentes afectos al pago de Aseo domiciliario.
2. La información de los montos de los Giros a descargar, por parte de la Unidad de Cobranza Administrativa, del Departamento de Rentas y Patentes.
3. La verificación de los antecedentes aportados por el sistema de estratificación social, por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Las nóminas de contribuyentes exentos, confeccionadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.

DECRETO:

1. Eximase por los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, del cobro del derecho de aseo domiciliario a 41 (cuarenta y un) giros individualizados en los anexos adjuntos, por cuanto la Dirección de Desarrollo Comunitario certifica mediante Oficio N° 314 del 06.05.2020.
2. Elimínese del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguense las deudas por Derecho de Aseo Domiciliario, correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de 199 (cuarenta y uno) giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales debidamente suscritos por el Jefe de la Unidad de Rentas Municipales del Departamento de Rentas Municipales, forman parte del presente documento, por un total de \$1.803.317.- (un millón ochocientos tres mil trescientos diecisiete pesos).
3. La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que se originen por la aplicación de este decreto.
4. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/HNA
c.c Of. De Partes
Tesorería municipal
Rentas y Patentes
Dirección de Desarrollo Comunitario



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

